



## Asamblea General

Distr. general  
9 de febrero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones  
Tema 94 b) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/58/484/Add.2)]

#### 58/211. Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006

*La Asamblea General,*

*Recordando* el capítulo 12 del Programa 21<sup>1</sup> aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

*Recordando también* la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África<sup>2</sup>,

*Recordando además* el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)<sup>3</sup> y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup>,

*Habiendo examinado* la decisión 22/15 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 7 de febrero de 2003, sobre el Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación<sup>5</sup>,

*Profundamente preocupada* por la exacerbación de la desertificación, particularmente en África, y sus vastas consecuencias en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular en lo relativo a la erradicación de la pobreza,

*Recordando* la Iniciativa en pro del medio ambiente de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>6</sup>,

<sup>1</sup> Informe de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1954, No. 33480.

<sup>3</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección) cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>4</sup> *Ibid.*, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/58/25)*, anexo.

<sup>6</sup> A/57/304, anexo, párrs. 138 a 142.

*Consciente* de la necesidad de crear una mayor concienciación y de proteger la diversidad biológica de los desiertos, así como las comunidades indígenas y locales y los conocimientos tradicionales de los pueblos afectados por este fenómeno,

1. *Decide* declarar el 2006 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación;

2. *Designa* al Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, coordinador del Año, en asociación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas;

3. *Invita* a todos los países a que establezcan comités nacionales o centros de coordinación y celebren el Año organizando las actividades que corresponda;

4. *Exhorta* a todas las organizaciones internacionales pertinentes y los Estado Miembros a que apoyen las actividades relativas a la desertificación, incluida la degradación de las tierras, que organizarán los países afectados, en particular los países africanos y los países menos adelantados;

5. *Alienta* a los países a que contribuyan, en la medida de sus posibilidades, a la Convención y pongan en marcha iniciativas especiales en conmemoración del Año, con el objetivo de promover la aplicación de la Convención;

6. *Pide* al Secretario General que le informe, en su sexagésimo período de sesiones, sobre el estado de los preparativos del Año.

*78ª sesión plenaria  
23 de diciembre de 2003*